

Formato de Participación Ciudadana - Consulta Pública “Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se expide la Disposición Técnica IFT-007-2015: Medidas de operación para el cumplimiento de los límites de exposición máxima para seres humanos a radiaciones electromagnéticas de radiofrecuencia no ionizantes en el intervalo de 100 kHz a 300 GHz en el entorno de emisores de radiocomunicaciones”

Número de Consulta a asignar	Uso exclusivo del IFT	
Nombre completo ó del Representante Legal	Marcos Ramírez Ramírez	
Empresa que representa (únicamente para Personas Morales):		
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al IFT para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	Si, acepto los términos	
Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero).	A Nombre Propio (Personas Físicas)	
Documento con el que lo acredita (solo para Personas Morales).	Ninguno - (Persona Física)	
AVISO <ul style="list-style-type: none"> • Los comentarios, opiniones, propuestas concretas y documentos adjuntos presentados durante la presente consulta, serán publicados íntegramente en el portal electrónico del Instituto y en ese sentido serán considerados invariablemente públicos. • En caso de que el comentario, opinión o propuesta contenga opiniones o información que pueda ser considerada como información confidencial, se entenderá que quien participa en este ejercicio otorga su consentimiento expreso para la publicación de los mismos en la consulta pública, toda vez que la naturaleza de ésta consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un proyecto o situación específica que el Instituto Federal de Telecomunicaciones somete a consideración del escrutinio público. Ello, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 		
Lineamientos	Con referencia del numeral, fracción o párrafo que corresponda.	Comentarios, opiniones y propuestas
CAPÍTULO_1		

CAPÍTULO_2		Objetivo y Aplicación, numeral 183 Falta un inciso c)asegurar que los trabajadores encargados de la instalacion, mantenimiento y prueba de los emisores electromagneticos no excedan los niveles de exposicion maxima establecidos en el intervalo de frecuencias de 100khz a 300ghz. Numeral 195 esta norma es aplicable tambien a: las persona fisicas o morales que se dediquen a dar servicio de instalación, mantenimiento y prueba de los equipos de radiocomunicacion, ya sean terminales o estaciones de radiocomunicacion, no se expongan mas haya de los limites de SAR y tiempo definidos en esta norma.
CAPÍTULO_3	XXV	dentro de las definiciones faltan las siguientes XXVI Trabajador de telecomunicaciones. Toda persona involucrada en la construcción, instalación, mantenimiento, servicio, o prueba de equipos relacionado con las estaciones de radiocomunicación o terminales de radiocomunicación. XXVII TMTERE- Tiempo Máximo de Trabajo Expuesto a Radiación Electromagnética. Es el tiempo máximo de trabajo al que puede exponerse un trabajador de telecomunicaciones a la radiación electromagnética sin sufrir daño.
CAPÍTULO_4		

CAPÍTULO_5	5.1.1	<p>Numeral 399 .El TMTERE continuo al que un trabajador de telecomunicaciones se puede exponer sera de 30 minutos (de acuerdo a la recomendación del ICNIRP descrita en el punto 11 de la bibliografia) y el TMTERE por día no debe exceder lo marcado en los establecido en la recomendación del ICNIRP descrita en el punto 11 de la bibliografia.</p> <p>Numeral 402 Tabla 1, esta incompleta, hay que agregar la tabla 4, de la recomendación para limitar la exposición a campos eléctricos, magneticos y electromagnéticos (hasta 300GHz) emitido por ICNIRP, la cual incluye los limites para un trabajador de las telecomunicaciones.</p> <p>5.1.2 Numeral 439 Tabla 2 esta incompleta, hay que agregar la tabla 6, de la recomendación para limitar la exposición a campos eléctricos, magneticos y electromagnéticos (hasta 300GHz) emitido por ICNIRP, la cual incluye los limites para un trabajador de las telecomunicaciones. 8. Bibliografia (11)</p>
CAPÍTULO_6		
(Seleccione una opción del listado)		
APÉNDICE_B		
APÉNDICE_C		<p>Articulo 1. falta agregar q)Bitacora: Registro que llevaran todo Concesionario o Autorizado, o importador, comercializador o fabricante, o empresa de servicio de telecomunicaciones, acerca del tiempo de exposicion y grado de esposicion de cada uno de sus trabajadores de telecomunicaciones. r) Auditoría: la comprobación de los registros contenidos en la Bitacora, para verificar que los trabajadores de telecomunicaciones no fueron expuestos mas haya de los limites contenidos en la disposición técnica IFT-007-2015. agregar articulo 4b). Los concesionarios o autorizados, o importadores, comercializador o fabricante, o empresa de telecomunicaciones, deberan de cumplir con la disposición técnica IFT-007-2015.</p>

CAPÍTULO_7		
CAPÍTULO_8		
CAPÍTULO_9		
CAPÍTULO_9		
TRANSITORIAS		